



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 186

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Bloque Justicialista - Proyecto de Resolución - S/ Habilitación de Delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Entró en la sesión de: 24/07/86 AP con modificaciones

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA

23 JUL 1986

SEC. *186* N° *186* HORA *19:50*

Funcionado 21-07-86



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

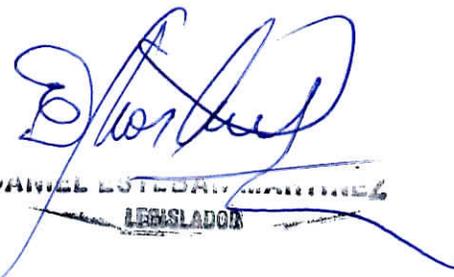
LEGISLATURA

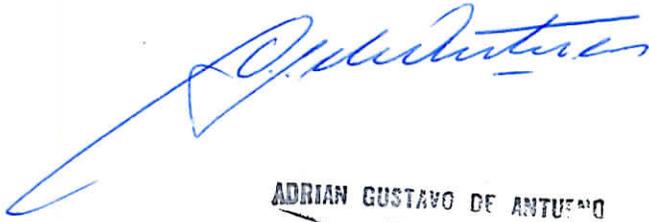
La Honorable Legislatura Territorial

RESUELVE:

ART. 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, se disponga la ^{sub}habilitación de una Delegación de dicha cartera en la localidad fueguina de Tolhuin.

ART. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


DANIEL ESTEBAN MARTÍNEZ
LEGISLADOR


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUÑO
LEGISLADOR


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR


WALTER RUBÉN AGÜERO
LEGISLADOR


OSCAR ARMANDO ROTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

ASUNTO N° 186.-

FUNDAMENTOS

El mundo convulsionado señala, con terrible gravedad, la virulencia de los fermentos disgregadores en que pueden cuajar el egoísmo y la indiferencia para con las necesidades de nuestros semejantes. Ante lección tan elocuente, sería / suicida la pasividad y la persistencia en actitudes inoperantes, de simple expectativa.

El peronismo que declarara ya en 1947 los Derechos del Trabajador, luego / institucionalizados en la Constitución de 1949 también propugna desde su irrupción en la vida política del país, la inteligente intervención del Estado en las relaciones del trabajo, a fin de lograr la colaboración, sin rozamientos, injusticias ni prevalencias inadmisibles, de todos los que contribuyen con su músculo su inteligencia o su aptitud, a la vida económica de la Nación.

"La realidad histórica enseña - decía Sampay - que el postulado de la no intervención del Estado en materia económica, incluyendo la prestación de trabajo, es contradictorio en si mismo.

Porque la no intervención significa dejar libres las manos a los distintos grupos en sus conflictos sociales y económicos, y por lo mismo, dejar que las soluciones queden libradas a las pujas entre el poder de esos grupos. En tales circunstancias, la no intervención implica la intervención en favor del mas fuerte."

Relatar aquí la injusticia social a que se ven sometidos los trabajadores de los distintos aserraderos del Territorio, principalmente aquellos que poseen un gran número de operarios por su alta productividad, no aportaría nada nuevo para quienes habitamos este suelo.

Pero la alta misión que nos ha confiado el pueblo fueguino entre quienes también se encuentran los obreros madereros de Tolhuin, Lago Escondido, Laguna Verde, Khami, etc. nos impone solicitar al Estado se lleve justicia y se aplique la Ley hasta el último rincón de la Patria y debe aplicarse para que nadie en esta tierra, sufra la congoja de sentirse socialmente olvidado.

Si bien la verdadera protección de los trabajadores se encuentra en sus organizaciones también es necesario que operen conjuntamente con una potente organización del Estado de derecho, que sea conocedor de las necesidades de todos los grupos sociales y administrar justicia sin claudicaciones.-

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR